



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**ESTANTES DE MADERA PARA MATERIAL DIDACTIVO
PARA EL PROYECTO: "LOGROS Y APRENDIZAJE EN AREAS
DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO
EN I.E. FOCALIZADA DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION
PRIMARIA DE LA METAS 58, 62, 64 Y 65"**

Cajamarca, Noviembre de 2011



LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011-GR.CAJ
(Primera Convocatoria)

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES

En la Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Administración, ubicada en el primer piso de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo las 17:00 horas del día Lunes 14 de Noviembre del 2011, se reúnen los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados por Resolución de Gerencia General Regional N° 196-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 30 de setiembre del 2011, estando integrado por: Lic. Deyber Eli Flores Calle, quien lo preside y sus miembros titulares: Lic. Wilson Gerard Baca Altamirano y Ing. Antonio Gilberto Medina Centurión.

EL Sr. Presidente informa que según el Calendario de la Convocatoria de la **Licitación Pública N° 009-2011-GR.CAJ**, cuyo objeto es la **Adquisición de Estantes de Madera para Material Didáctico para el Proyecto “Logros de Aprendizaje en Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en I.E Focalizadas del Quintil 1 de Educación Primaria de las metas 58, 62, 64 y 65”**, en la fecha está programado realizar la Integración de las Bases Administrativas.

Por lo que, dando cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente y a las Actas de Absolución de Consultas, Observaciones y a la Notificación N° 16475-2011, del 18.10.11, del OSCE, el Comité Especial determina por unanimidad que las Bases han sido aclaradas y modificadas, según las consultas y observaciones presentadas; por lo que **LAS BASES QUEDAN INTEGRADAS**, quedando establecidas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas por ninguna otra vía.

Finalmente, se encarga al Presidente notificar las Bases Integradas al SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, para conocimiento de los participantes.

En señal de conformidad se suscribe la presente siendo las 17:30 horas del mismo día.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. DEYBER ELI FLORES CALLE
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

LIC. WILSON G. BACA ALTAMIRANO
MIEMBRO

ORIGINAL FIRMADO

ING. ANTONIO G. MEDINA CENTURION
MIEMBRO

Nota: Se adjunta al final de las Bases Integradas el Resumen Ejecutivo corregido.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 009-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya



utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.



artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

[Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección](#)



Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos².

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente,

² Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta⁵ - Carta Fianza Original-

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un

⁵ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.



La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional Cajamarca - Sede Central
 RUC N°: 20453744168
 TELEFAX: 076 362800 - 076 362336 - 076 342460

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. SANTA TERESA JOURNET N°. 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación para la Adquisición de **ESTANTES DE MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO PARA EL PROYECTO: LOGROS Y APRENDIZAJE EN AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN I.E. FOCALIZADA DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LA METAS 58, 62, 64 Y 65**

1.4 VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/. 952,250.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Setiembre de 2011**.

ITEM UNICO: ESTANTES DE MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO PARA EL PROYECTO: LOGROS Y APRENDIZAJE EN AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN I.E. FOCALIZADA DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LA METAS 58, 62, 64 Y 65			
No Orden	Descripción	Cantidad de Módulos	Valor Referencial Total (Inc. IGV)
1	ESTANTES DE MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO	1,465	S/. 952,250.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

NOTA: Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 948-2011-G.R.CJ/GGR** de fecha 30 de Setiembre del 2011

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁷

La presente contratación será financiada de la siguiente manera:

Meta : 0058, 0062, 0064 y 0065

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Certificado : 495, 377, 375 y 374

Así como la opinión de certificación de disponibilidad presupuestal:
 Oficio N° 1020-2011-G.R.CAJ/GRPPAT/SGPT

⁷ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



Actividad: Adquisición de “estantes de madera para material didactico para el proyecto: logros y aprendizaje en areas de comunicación integral y logico matematico en i.e. focalizada del quintil 1 de educacion primaria de la metas 58, 62, 64 y 65”

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *Suma Alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁸

No Corresponde

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.10 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Dichos plazos constituyen un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación. Además, dichos productos se entregarán según las siguientes cantidades y destinos detallados a continuación.

El plazo de fabricación y entrega respectiva en los almacenes de la UGEL Jaén (**397 Estantes**), UGEL Chota (**378 Estantes**) y almacén de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca (**690 Estantes**), es de **Cincuenta y Cinco (55) días calendarios** contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

NOTA:

El plazo de entrega constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Estudio de Mercado
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM – Reglamento de la Ley N° 27633
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Supremo N° 009-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo.
- Decreto supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁸ Debe indicarse la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁹

- Convocatoria..... : 14/10/11
- Registro de Participantes..... : 17/10/11 al 15/11/11
- Formulación de Consultas..... : 17/10/11 al 21/10/11
- Absolución de Consultas..... : 26/10/11
- Formulación Observaciones a las Bases..... : 27/10/11 al 04/11/11
- Absolución de Observaciones a las Bases..... : 08/11/11
- Integración de las Bases..... : 14/11/11
- Presentación de Propuestas..... : 21/11/11

El acto público se realizará en el Salón Auditórium, Cuarto del Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca a las 10:00 Horas - Acto Público

- Calificación y Evaluación de Propuestas : 22/11/11
- Orogamiento de la Buena Pro..... : 22/11/11

El acto público se realizará en el Salón Auditórium, Cuarto Piso del Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca a las 15:30 Horas - Acto Público

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará previo pago de *S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)* en Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 á 16:00 horas.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

Con dicho **comprobante** el proveedor deberá dirigirse a la Unidad de Procesos de la Dirección de Abastecimientos para su correspondiente inscripción en el **Registro de Participantes** según **Formato "A"**, mediante él consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Registro de Participantes** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a

⁹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

En el momento del registro de participantes, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, por trámite documentario, sito en el **Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas á 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PÚBLICA N° 009-2011-GR.CAJ- (Primera Convocatoria)**, las consultas y observaciones fuera de hora y plazo no serán absueltas por el Comité Especial.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, se realizará en el Auditorio de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 (Cuarto Piso) Urb. La Alameda – Cajamarca, en la fecha y hora señalada en el Cronograma.

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público y un veedor del órgano de control institucional quien deberá suscribir el acta correspondiente.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 1)**.

Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntara el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 1)**.

Cuando el postor sea un consorcio, quien presente la propuesta debe presentar una carta poder simple firmada por los representantes legales de cada uno de sus miembros y el documento registral que acredite la representación legal de estos, independientemente de que quien la presente sea el representante legal del consorcio o de uno de sus miembros **(Formato N° 1)**.

El documento registral vigente que consigne la designación del representante legal se refiere a la vigencia de poder emitido por SUNARP en cualquiera de las formas que emite la Oficina de Registros Públicos o en el caso de personas jurídicas extranjeras, la documentación registral emitida por autoridad competente del país de origen, a la cual deberá acompañarse la traducción respectiva realizada por un traductor público juramentado, en el caso se presente en idioma distinto al castellano. **La antigüedad del documento registral no debe ser mayor de 60 días calendarios desde la fecha de presentación de las Propuestas**, siendo responsabilidad del postor que dicho documento se ajuste a la verdad. *Además se aplicará lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.* **En caso, el documento registral tenga una fecha de vigencia superior a la establecida en la Bases la propuesta será rechazada por el Comité Especial, teniéndose por no presentada.**

El acto público de presentación de propuestas, se iniciara cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron como participantes. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.



Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria) Objeto del proceso: "Estantes de Madera para Material Didáctico para el Proyecto: Logros y Aprendizaje en Areas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en I.E. Focalizada del Quintil 1 de Educación Primaria de la Metas 58, 62, 64 y 65"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria) Objeto del proceso: "Estantes de Madera para Material Didáctico para el Proyecto: Logros y Aprendizaje en Areas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en I.E. Focalizada del Quintil 1 de Educación Primaria de la Metas 58, 62, 64 y 65"
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 02 copias¹⁰

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes. Cuando se trate de Consorcio, este certificado será presentada por cada uno de los consorciados
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- iii) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹². **Anexo N° 02.**
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- v) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- vi) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **(Anexo N° 05).**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Plazo de Entrega:** Se sustentará con una Declaración Jurada del Postor y en relación con el **plazo de fabricación** para entrega de los bienes (en días calendarios).
- b) **Carta donde se indique el plazo de Reposición por Producto Defectuoso (Anexo N° 08).** El periodo de reposición mínimo de los bienes será de nueve (09) días calendario.
- c) Documentación de Experiencia del Postor **(Anexo N° 06).**

La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cuatro (04) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante boletas y/o facturas cuya cancelación se acredite fehacientemente (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito), por la venta de bienes iguales o similares. En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

- d) **Cumplimiento de la Prestación:** Se acreditará con certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.

¹² La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

- e) Declaración Jurada de Garantía Comercial del Postor (**Anexo N° 07**).

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) **Oferta Económica. (Anexo N° 09)**. Deberán estar incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.
El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

- b) **Garantía de seriedad de oferta**: Se presentará una **Carta Fianza** con un plazo de vigencia no menor a 2 meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas y por un monto equivalente al 1 % del valor referencial.

Monto : **S/. 9,522.50 (Nueve Mil Quinientos Veintidós con 50/100 Nuevos Soles).**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos ¹⁴:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;

¹³ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹⁴ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder **(Anexo 12)**

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente¹⁵ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁶:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho **(08) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de notificado por la Entidad. La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de **Trámite Documentario del Gobierno Regional Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración.**

2.9 ADELANTOS¹⁷

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los cinco (5) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación indicada en el numeral 2.11 de las Bases, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación principal deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregado los bienes.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la totalidad del bien requerido emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

Los pagos serán cancelados de acuerdo a lo siguiente:

El 30% de adelanto directo, previa presentación de la garantía correspondiente y el 70% después de la conformidad de la entrega total de los bienes. Según el numeral 13) de las Especificaciones Técnicas que forman parte de las presente bases.

¹⁵ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁶ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹⁷ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE ESTANTES PARA MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS PROYECTOS, "LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACION BÁSICA, PRIMARIA, REGIÓN CAJAMARCA"

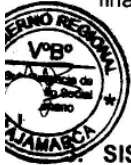
SOLICITANTE : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
MODALIDAD : PROCESO DE SELECCIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA.
PROYECTOS : "Logros de aprendizaje en las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático, en las Instituciones Educativas focalizadas del quintil 1, de la Educación Básica Primaria, Región Cajamarca"
METAS : 0058,0062,0064 y 0065.

1. DESCRIPCION BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:

Adquisición de estantes de madera, para materiales didácticos de los proyecto "Logros de aprendizaje en las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en las Instituciones Educativas focalizadas del quintil 1, de la Educación Básica, Primaria, Región Cajamarca"– de las **METAS: 0058,0062,0064 y 0065.**

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La adquisición de los estantes de madera, serán afectados al presupuesto del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo la fuente de financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:Item, Meta, cantidad de estantes, descripción del bien, valor total estimado y fuente de financiamiento; para el año fiscal: 2011.



ADQUISICION DE ESTANTES – PARA MATERIAL DIDÁCTICO

SISTEMA DE ADQUISICIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectiva.

Nº	META	Descripción del bien a Adquirir	Cantidad de Estantes
1	58	Estantes de madera	378
2	62	Estantes de madera	314
3	64	Estantes de madera	376
4	65	Estantes de madera	397
TOTAL			1465



4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La entidad asumirá el costo total por la Adquisición de los Estantes de Madera, con cargo presupuestal c las siguientes metas:

N°	PROYECTO	Código SNIP	META
1	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO DE MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA	89318	0058
2	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO DE MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE SAN MIGUEL, SAN PABLO, CONTUMAZA Y CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA	89212	0062
3	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO DE MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, HUALGAYOC Y SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA	89293	0064
4	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO DE MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA	89302	0065

5. COSTO ESTIMADO:

El monto del Costo serán determinados por el área de abastecimiento previo estudio de posibilidad que ofrece el mercado.



CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
		DESCRIPCIÓN
1465	ESTANTES DE MADERA	<p>Estantes de madera, su diseño permitirá guardar el material didáctico. Los costados y las divisiones inferiores se proyectan hacia el piso con una altura de 0.5 cm. el estante requiere pintado con laca acrílica para protegerlo del medio ambiente, con las siguientes medidas y características:</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Madera : Pino, con espesor de 2,5cm. - Color : color natural barnizado. - Bases de soporte del Estante: de madera y recubierto para mayor protección. - Calidad : consistente, maciso, buen acabado, presentable y seguro. - Respaldar: NORDEX o TRIPLEX de 4 mm de espesor. <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto : 1.20 mt. • Ancho : 0.60 mt. • Largo : 2.54 mt. • Con ocho divisiones : Cada división con medida de 0.60 mt.

ADQUISICION DE ESTANTES DE MADERA- PARA MATERIAL DIDÁCTICO.

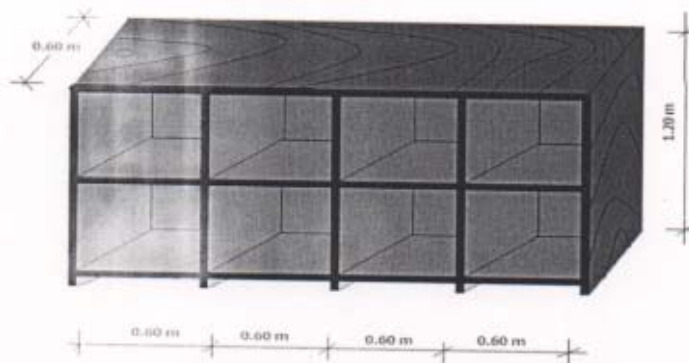
N°	Características	Cantidad de módulos
1	Estantes de madera META 58	378
2	Estantes de madera META 62	314
3	Estantes de madera META 64	376
4	Estantes de madera META 65	397
TOTAL		1465

Nota: se debe indicar la modalidad, en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ESTANTES DE MADERA PARA MATERIAL DIDÁCTICO

Los estantes de madera para material didáctico de Educación primaria para las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemático, deben presentar los siguientes detalles y descripciones:

ESTANTE PARA MATERIAL DIDACTICO



7.- PLAZO DE FABRICACIÓN, ENTREGA Y LUGAR:

Dichos plazos constituyen un requerimiento técnico mínimo, que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo de fabricación: el plazo de fabricación de los estantes de madera, es de setenta y cinco días (75) calendarios, desde la suscripción del contrato.

Plazo de Entrega: el plazo para el proceso de entrega de los Estantes de madera, será de quince (15) días calendarios.

Lugar : el lugar de destino de entrega de los estantes de madera, serán en los almacenes de las respectivas UGELs y Abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca, donde se procederá a la verificación y conformidad de los estantes de madera.

La fecha y hora de entrega de los Estantes de Madera - serán coordinados con el Gobierno Regional Cajamarca a través del área de Abastecimientos y la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

A continuación se detalla la cantidad de estantes y lugar de destino que serán entregados por parte de la

empresa:

META	PROYECTO	CANTIDAD DE ESTANTES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	DESTINO DE ENTREGA DE LOS ESTANTES POR PARTE DE LA EMPRESA
0058	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO Y SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA.	378	ESTANTES DE MADERA, PARA MATERIAL DIDÁCTICO, EDUCACIÓN PRIMARIA	UGEL CHOTA
0062	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE SAN MIGUEL, SAN PABLO, CONTUMAZA Y CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA.	314	ESTANTES DE MADERA, PARA MATERIAL DIDÁCTICO, EDUCACIÓN PRIMARIA	ABASTECIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
0064	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, HUALGAYOC Y SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA.	376	ESTANTES DE MADERA, PARA MATERIAL DIDÁCTICO, EDUCACIÓN PRIMARIA	ABASTECIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
0065	LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1, DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA.	397	ESTANTES DE MADERA, PARA MATERIAL DIDÁCTICO, EDUCACIÓN PRIMARIA	UGEL JAÉN

NOTA: Los costos de traslado, son similares hacia las UGEL Chota, UGEL Jaén y abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca.

8.- FORMA DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados realizando una adecuada manipulación y apilamiento, con la finalidad de garantizar que los materiales no se deterioren o sufran daños.

además, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- El proveedor está obligado a comunicar al Gobierno Regional de Cajamarca, la fecha y hora programada para la entrega de los Estantes de Madera en cada uno de los lugares esapacificados, con una anterioridad no menor de quince días (15) hábiles a la misma, considerando las fechas del contrato.
- los estantes deberán tener un **diseño grabado** de 10cm x 8cm, la misma que será ubicada en el lado derecho, ángulo superior derecho; según modelo:



9.- CONTROL DE PROCESOS DE PRODUCCION:

El proveedor deberá facilitar la toma de muestras que permita a los Supervisores de los proyectos elaborar un Reporte de Control de Producción en el proceso de fabricación y distribución, con la finalidad de dar conformidad de los bienes a ser adquiridos.

10.- CONFORMIDAD:

La Gerencia Regional de Desarrollo Social otorgará la conformidad a la Empresa adjudicada; una vez



cumplidos los siguientes requisitos:

- Conformidad del comité encargado de la recepción, preestablecido por el área usuaria y Administración de la sede central del Gobierno Regional Cajamarca, donde se informe la recepción del 100% de los bienes solicitados y su buen estado.
- Informe técnico a cargo del Equipo Supervisor del Área usuaria, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
- La conformidad de los Estantes de Madera, será otorgada en un plazo que no deberá exceder diez (10) días calendarios, computados desde que el proveedor hizo entrega de los mismos. Para otorgar la referida conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes requerimientos técnicos mínimos y las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro para lo cual se debe suscribir un Acta de Recepción y Conformidad de los estantes de madera entregados. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad con lo prescrito en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De existir observaciones a los estantes de madera entregados, se le dará al proveedor un plazo de diez (10) días calendarios como máximo para solucionar tales observaciones. Dicho plazo se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del proveedor.
- Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Gobierno Regional Cajamarca procederá a rescindir el contrato, aplicándole las penalidades correspondientes.
- La recepción conforme del Gobierno Regional Cajamarca, no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

11.- PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en oficina competente *del Gobierno Regional de Cajamarca*.

12.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: un adelanto directo hasta el 30% posterior a la firma del contrato, previa presentación de las garantías correspondientes, teniendo la entidad un plazo de 7 días para la entrega del adelanto, y el 70 % restante, después de la conformidad del bien respetando los plazos de entrega establecidos y especificados en el punto 6, los pagos se depositaran tomando en consideración el Código Cuenta Interbancario (CCI) del proveedor.

13.- GARANTÍA DEL MATERIAL DIDÁCTICO

El material adquirido, deberá contar con un certificado de garantía por un período mínimo de un (01) año sustentado con una Declaración Jurada, que oferta contra desperfectos de fabricación o deficiencias que pueda manifestarse en su uso normal. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de garantía cuantas veces sea necesario por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas que le sean atribuibles. El contratista deberá incluir en el certificado de garantía las advertencias de uso.

El Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al contrato suscrito con el proveedor, notificará por escrito cualquier reclamo por desperfecto de fabricación con cargo a la garantía. El cual será atendido por el proveedor considerando la garantía y los respectivos costos que esta operación requiera.





CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 70 PTOS

A.1 Experiencia en la Actividad Máximo 70 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de muebles en general (**madera, malamine o metalmadera**), monto facturado acumulado por el postor durante los últimos 08 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta cuatro (04) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada documental y fehacientemente por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, con máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de suministros de bienes, solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial	70 puntos
Monto igual o mayor a 3 veces y menor a 4 veces del valor referencial	60 puntos
Monto igual o mayor a 2 veces y menor a 3 veces del valor referencial	50 puntos
Monto igual o mayor a 1 veces y menor a 2 veces el valor referencial	40 puntos
Monto menor a 1 vez el valor referencial	00 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al **Anexo N° 06**.

Nota:

1) En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación, caso contrario dicho documento no será tomado en cuenta para acreditar experiencia. Asimismo, en los casos de



consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que ejecutarán la prestación objeto de la convocatoria.

- 2) *En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentados, cuyos montos se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuestas.*
- 3) *Se entenderá como bien similar la venta de muebles en general (madera, malamine o metalmadera).*

A.2 Cumplimiento de Prestaciones

Máximo 20 Puntos

Se calificará en función al número de certificados, constancias o cualquier documento en el que conste o certifique que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, (**Ver Anexo N° 09**), los cuales deberán referirse a las prestaciones que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como máximo veinte (20) contrataciones.

El objeto y razonabilidad del factor en cuestión es que la experiencia del postor se sustente en contrataciones ejecutadas de manera eficiente y diligente, para ello se considera la siguiente fórmula de evaluación:

$$P_{CP} = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

P_{CP} = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor

CBC=Número de constancias de buen cumplimiento en la prestación

Deberá tenerse presente que aun cuando la norma denomine "constancias" o "certificados" a los documentos con los que se acreditará el "cumplimiento de la prestación", no puede pretenderse que tal acreditación se efectúe únicamente con aquellos documentos que cuenten con tal denominación, sino que, interpretando los términos en cuestión en su acepción más amplia, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se certifique que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades.

Nota: Debe ser un certificado o una constancia que de manera indubitable señale que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Puntaje Máximo 10 Puntos

B.1. Garantía de los bienes

Máximo 5 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el mayor plazo de Garantía para todos los BIENES OFERTADOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas, **EXPRESADO EN AÑOS.**

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de la garantía ofertada, de acuerdo al **Anexo N° 07**, y una carta del fabricante donde se señale el plazo de la garantía ofertada.

Los postores que ofrezcan un plazo mayor a un (01) año de garantía : 05 puntos



Los postores que ofrezcan un plazo igual o menor a un (01) año de garantía: 00 puntos.

B.2 Plazo de Ejecución de la Prestación

Máximo 5 Puntos

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca un menor plazo para la entrega de los bienes correspondientes, materia del presente proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de ejecución de la prestación	Puntaje
Plazo de ejecución en 54 días calendarios	2 punto
Plazo de ejecución en 53 días calendarios	3 puntos
Plazo de ejecución en 52 días calendarios	4 puntos
Plazo de ejecución en 50 días calendarios	5 puntos

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al **Anexo N° 05**. El postor no podrá ofertar plazos menores a los establecidos, si fuera así, su propuesta no recibirá puntaje en el mencionado factor tomándose como valedero el plazo de las especificaciones técnicas (55 días calendarios).

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de adquisición de **Estantes de Madera para Material Didáctico para el Proyecto: “Logros y Aprendizaje en Areas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en I.E. Focalizada del Quintil 1 de Educación Primaria de la Metas 58, 62, 64 y 65**, que celebra de una parte **El Gobierno Regional de Cajamarca**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Regional Lic. Aldo Raul Pereyra Romo, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)**, para la contratación de adquisición de **‘Estantes de Madera para Material Didáctico para el Proyecto: Logros y Aprendizaje en Areas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en I.E. Focalizada del Quintil 1 de Educación Primaria de la Metas 58, 62, 64 y 65**, a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato corresponde a la adquisición de **Estantes de Madera para Material Didáctico para el Proyecto: “Logros y Aprendizaje en Areas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en I.E. Focalizada del Quintil 1 de Educación Primaria de la Metas 58, 62, 64 y 65”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV. (*en caso de corresponder*).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 (Diez) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día.....de.....de 2011 hasta el día.....de.....de 2011, cuyo plazo total es de *Días calendarios*

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA

Los lugares entrega se realizará en los almacenes de la UGEL Jaén (**397 Estantes**), UGEL Chota (**378 Estantes**) y almacén de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca (**690 Estantes**).

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- *Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.*

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁹

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la

¹⁹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



subsanción, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES²⁰

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias

²⁰ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

- 16.1 Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.
- 16.2 Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF.
- 16.3 La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
- 16.4 La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 16.5 El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.
- 16.6 Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
- 16.7 El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra

²¹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- 16.8 Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
- a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
- 16.9 El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
- 16.10 Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
- 16.11 El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
- 16.12 La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
- 16.13 La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

La Ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el numeral 27.3° del Art. 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Entidad, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° "A"
REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública (X) N°. 009-2011-GR-CAJ-Primera Convocatoria
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

Adquisición de 'ESTANTES DE MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO PARA EL PROYECTO: LOGROS Y APRENDIZAJE EN AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN I.E. FOCALIZADA DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LA METAS 58, 62, 64 Y 65'

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE PROCESOS	

Cajamarca, _____ de _____ de 2011

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²²

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

NOTA

En caso de Personas Jurídicas, de acuerdo con el artículo 65° del Reglamento, cuando el postor sea un consorcio, quien presente la propuesta debe presentar una carta poder simple firmada por los representantes legales de cada uno de sus miembros y el documento registral que acredite la representación legal de estos, independientemente de que quien la presente sea el representante legal del consorcio o de uno de su miembros.

²² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concorra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
N° DE ÍTEM A LOS QUE SE PRESENTA EL POSTOR					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad
..... **(Indicar nombre de la Entidad convocante)**, y conocer todas las
condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la
convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos
Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección
específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo
especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011-GR.CAJ (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:.....

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE	% Participación
▪	
▪	

OBLIGACIONES DE	% Participación
▪	
▪	

Ciudad y fecha,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de.....calendario *(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años en el cuadro adjunto).*

N° de ITEM	Descripción	Plazo en días calendarios
01	Adquisición de ESTANTES DE MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO PARA EL PROYECTO: LOGROS Y APRENDIZAJE EN AREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN I.E. FOCALIZADA DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LA METAS 58, 62, 64 Y 65"	

Ciudad y fecha,

 Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

LICITACION PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombre y Apellidos del Representante legal de la empresa), identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., Representante Legal de (nombre de la empresa), domiciliada en, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, en nombre de la Empresa que represento; que de ser acreedores de la Buena Pro; mi representada garantizará la buena calidad de los Bienes: ofreciendo componentes de buena calidad los cuales han sido empleados en su fabricación y/o elaboración.

El Plazo de **GARANTÍA** contabilizado a partir de la entrega conforme será de: **En letras (en números) meses.**

Asimismo, durante este período, **NOS COMPROMETEMOS** a reemplazar el bien materia del presente Proceso de Selección, por otro igual o superior al ofertado en nuestra propuesta técnica para casos de falla de fábrica o deficiencias en la elaboración, en un plazo máximo de 03 días.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N.º 08

PLAZO DE REPOSICIÓN POR PRODUCTO DEFECTUOSO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°; ME COMPROMETO a que mi representada en caso de ganar la buena pro otorgue los siguientes plazos de reposición por los bienes entregados:

N°	ITEM AL QUE POSTULA	PLAZO DE REPOSICIÓN (EN DÍAS)

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 12

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:
Lic. Deyber Eli Flores Calle
Director Regional de Administración
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el,
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

agraciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....



RESUMEN EJECUTIVO LICITACION PUBLICA N°. 009-2011-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION ESTANTES MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO, PROYECTO: LOGROS DE APRENDIZAJE EN AREAS COMUNICACION INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN IE FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LAS METAS 58, 62, 64 Y 65.

Asunto : Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado.

Fecha : Cajamarca, 28 de Setiembre de 2011

1. INTRODUCCION

La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, en cumplimiento a la normatividad vigente, ha programado llevar a cabo el proceso de selección para la *adquisición Estantes de Madera Para Material Didáctico, Proyecto: "Logros de Aprendizaje en Areas Comunicación Integral y Lógico Matemático En I.E Focalizadas del Quintil 1 de Educación Primaria de las Metas 58, 62, 64 y 65*, según especificaciones técnicas.

2. OBJETO.

El presente Resumen Ejecutivo tiene por finalidad de dar a conocer el análisis realizado por la Entidad para determinar el Valor Referencial del Proceso de Selección, basado en un estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con fines de poder llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección para seleccionar al mejor postor que se encargue de proveer Estantes de Madera Para Material Didáctico, Proyecto: "Logros de Aprendizaje en Areas Comunicación Integral y Lógico Matemático En I.E Focalizadas del Quintil 1 de Educación Primaria de las Metas 58, 62, 64 y 65, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

3. BASE LEGAL.

- Ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°. 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2011.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°. 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Comunicado N°. 002-2009-OSCE/PRE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

LICITACION PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)



4. ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO.

A fin de determinar el valor referencial, se ha considerado dos fuentes:

PRIMERA FUENTE: (solicitud de cotizaciones).- Solicitud de cotizaciones a personas jurídicas y/o personas naturales que se dedican a actividades materia de la convocatoria, se consideró el menor valor cotizado de los dos proveedores que presentaron su cotización.

SEGUNDA FUENTE: (Página SEACE).- Se tomó como referencia la AMC Clásico N°. 3-2011/ZRLIMA, buena pro consentida el 22/02/2011, por el importe de S/. 13,800.00 nuevos soles, que corresponde al postor INDUSTRIA JOBISA S.A.C y la AMC Clásico N°. 4-2011/UGEL 05, buena pro consentida el 12/04/2011, por el importe de S/. 34,420.00 nuevos soles, que corresponde al postor WORLD CENTER EDUCATION E.I.R.L; las mismas que no se tomaron en consideración para la determinación del valor referencial, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

5. DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL.

Para establecer el valor referencial, se ha tomado cotizaciones actualizadas provenientes de personas jurídicas y/o naturales que se dedican a actividades materia de la convocatoria y los valores de la página del Seace; según el siguiente detalle:

ADQUISICION ESTANTES MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO, PROYECTO: LOGROS DE APRENDIZAJE EN AREAS COMUNICACION INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN IE FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LAS METAS 58, 62, 64 Y 65.

CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	UNI D. MED	PRIMERA FUENTE PROVEEDORES				MENOR VALOR DE LAS COTIZACION ES (Primera Fuente)	VALOR REFEREN CIAL
			SAN MATEO CONTRATISTAS S.R.L		CARPINTERIA Y MUEBLERIA RAMIREZ			
			P. UNIT.	TOTAL	P. UNIT.	TOTAL		
1465	ADQUISICION ESTANTES MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO, PROYECTO: LOGROS DE APRENDIZAJE EN AREAS COMUNICACION INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN IE FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LAS METAS 58, 62, 64 Y 65.	Unid.	650.00	952,250.00	1,050.00	1'538,250.00	952,250.00	952,250.00
	TOTAL S/.			73,709.69		1'538,250.00	952,250.00	952,250.00

DESCRIPCION DEL BIEN	UNID. MED.	SEGUNDA FUENTE PAGINA SEACE	
		AMC Clásico N°. 3-2011/ZRLIMA BUENA PRO CONSENTIDA 22/02/2011	AMC Clásico N°. 4- 2011/UGEL 05 BUENA PRO CONSENTIDA 12/04/2011



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

LICITACION PÚBLICA N° 009-2011 - GR.CAJ (Primera Convocatoria)



		PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE ARMARIOS	Unid.	(*) 13,800.00	(**) 39,420.00
TOTAL S/.		13,800.00	39,420.00

(*) El precio total es por la adquisición de 50 armarios aéreos de melamine, que corresponde a la AMC Clásico N°. 3-2011/ZRLIMA; la misma que no cumple con las especificaciones técnicas.

(**) El precio total es por la adquisición de 73 armarios, que corresponde a la AMC Clásico N°. 4-2011/UGEL 05; la misma que no cumple con las especificaciones técnicas.

Para determinar el valor referencial se tomó el menor valor cotizado de la primera fuente (cotizaciones), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria; determinándose de esta manera el Valor Referencial para el presente proceso de selección.

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	Valor Total S/.
1	ADQUISICION ESTANTES MADERA PARA MATERIAL DIDACTICO, PROYECTO: LOGROS DE APRENDIZAJE EN AREAS COMUNICACION INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO EN IE FOCALIZADAS DEL QUINTIL 1 DE EDUCACION PRIMARIA DE LAS METAS 58, 62, 64 Y 65.	1465	952,250.00
	Valor Referencial Total S/.		952,250.00

El valor referencial determinado asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 952,250.00)** incluido los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE de 2011.

6. VIGENCIA DEL VALOR REFERENCIAL DETERMINADO.

Es de tres (03) meses computados a partir de la fecha de aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El presente resumen ejecutivo, está basado en el Informe N°. 093-2011-GR-CAJ/DA-UC/ESA, de fecha 26 de setiembre de 2011, que obra en el expediente de contratación.

7. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en los siguientes lugares:

- 690 unidades en el Almacén Central del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 – Cajamarca.
- 397 unidades en el almacén de la UGEL Jaén.
- 378 unidades en el almacén de la UGEL Chota.



8. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO.

No se considera la posibilidad de distribuir la Buena Pro, pues el resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha observado que la prestación puede ser cubierta por un solo proveedor.

9. TIPO DE PROCESO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Corresponde a un proceso de **Licitación Pública**, bajo el sistema de **a Suma Alzada**. El mismo que se encuentra en el PAC con referencia N°. 188.